RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROVIENE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2008-00387
DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL-
DEMANDANDA: ANGEL BELLO LLORENTE Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el proceso de la referencia, informándole que el ejecutado ANGEL BELLO LLORENTE, confiere poder a la Dra LAURA CRISTINA BRACHO GUTIERREZ. y esta a su vez solicita la terminación del proceso y entrega de depósitos constituidos a favor de este proceso. Provea.
Cartagena, 28 de Julio de 2022

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que el presente proceso se dio por terminado, por pago total de la obligación, mediante auto del once (11) de enero del 2017, y mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2013 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, aceptó el embargo de remanente proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, a favor del proceso 2008-00265 que se sigue en dicho despacho en contra de ÁNGEL BELLO LLORENTE, y al no reposar en el expediente ni en la bandeja de entrada del correo institucional de este Despacho, que se halla notificado terminación alguna por parte de ese juzgado, se colocó a disposición de dicho Juzgado el remanente disponible en el presente asunto los cuales se relacionan:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8
Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 6587803 **Nombre** ANGEL MANUEL BELLO LLORENTE

Número de Títulos 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
412070001757044	8600137430	COOPERATIVA COOPETROL	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2016	NO APLICA	$ 1.276.729,00
412070001757045	8600137430	COOPERATIVA COOPETROL	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2016	NO APLICA	$ 1.276.729,00
412070001757046	8600137430	COOPERATIVA COOPETROL	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2016	NO APLICA	$ 1.276.729,00
412070001845797	8600137430	COOPERATIVA COOPETROL	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2016	NO APLICA	$ 1.024.118,00

Total Valor $ 4.854.305,00

Así las cosas, no hay depósitos disponibles para ser entregado a la parte ejecutada.

De otra parte, reconózcase personería jurídica a la doctora LAURA CRISTINA BRACHO GUTIERREZ. C.C. 1.102.831.158 de Sincelejo T.P. 253.005 del CSJ como apoderado judicial del demandado ÁNGEL BELLO LLORENTE, en los términos del memorial poder conferido.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de terminación del proceso de acuerdo a las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica a la doctora LAURA CRISTINA BRACHO GUTIERREZ. C.C. 1.102.831.158 de Sincelejo T.P. 253.005 del CSJ como apoderado judicial del demandado ÁNGEL BELLO LLORENTE, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ec94318e31cf5dd9a3eb645d50a7da660d0ece1a1624cd8bc08ce898a66c34**
Documento generado en 28/07/2022 08:56:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica